



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.

Proceso	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante	Moviaval S.A.S.
Solicitado	Iván Darío González Acevedo
Radicado	05 001 40 03 005 2020 00484 00
Temas y subtemas	Resuelve Solicitud. Pone En Conocimiento Información.

Se ordena incorporar al expediente electrónico, los memoriales de fechas 12 de agosto de 2021 aportado por la apoderada judicial de la parte actora por medio del cual solicita el diligenciamiento de la orden de aprehensión del vehículo conforme a lo previsto en el Decreto 806 de 2020; así mismo, se incorpora a la actuación, el memorial radicado el 17 de agosto de esta anualidad, proveniente del Jefe de Policía Científica y Criminalística de la DIJIN.

Conforme a lo anterior y atendiendo a la solicitud que hace la parte actora, se le pone en conocimiento que en virtud de lo previsto en el Art. 111 del Código General del Proceso y Art. 11 del Decreto 806 de 2020, el oficio comunicando la Aprehensión del Vehículo ya fue radicado ante la autoridad competente el pasado 12 de agosto de 2021 como consta en el expediente electrónico.

Así mismo, se pone en conocimiento de la parte interesada, la comunicación proveniente del Jefe de Policía Científica y Criminalística de la DIJIN, a través de la cual le informa al Despacho que el oficio allí radicado para la Aprehensión del vehículo, fue puesto a disposición de la Oficina de Atención al Ciudadano – DIJIN, por considerarlo de su competencia, para que se tenga a bien y ordene a quién corresponda la realización de las

actividades conducentes y proceda con las actuaciones de ley a que haya lugar.

De las actuaciones anteriores, se ordena remitir copia a la parte actora a través del correo electrónico informado para ese fin.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por:6Bta